



COPIA

AC-INST.DIST.DE LA PART.Y ACC.COM. 16-04-2018 03:22:37

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al Contestar Cite Este Nr.:2018EE3891 O1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: IDPAC - Direccion General/HERNANDEZ LLAMAS ANTONIO

DESTINO: Destino: MANUEL JOSE SABOYA Y OTROS/MANUEL JOSE SABOYA Y

SECRETARIA DE ASUNTO: Asunto: RESPUESTA AL TRASLADO POR COMPETENCIA
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC
OBS: Obs:

Bogotá D.C., abril de 2018

Señor

MANUEL JOSE SABOYA Y OTROS

Comunidad de la JAC del Barrio Altamira

Calle 44 B Sur 11 C 18 Este

Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA AL TRASLADO POR COMPETENCIA

RADICADO: IDPAC - 2018ER3557

CONCEJO - 2018EE4171

Respetado señor Saboya.

Reciba un cordial saludo. Acuso recibo de la petición, en el cual la Honorable Concejal Gordillo traslada la petición instaurada por usted, donde manifiesta presuntas irregularidades de la JAC Altamira. Al respecto le informamos en los siguientes términos:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 06 de 2007, "Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones", y en especial el numeral E del artículo 10, donde preceptúa así:

(...) "E. Realizar el diagnóstico y determinar las necesidades de fortalecimiento de las organizaciones comunales en materia de inspección, vigilancia y control, como insumo para la ejecución de programas que deban desarrollar las demás dependencias según su competencia." Subrayado fuera de texto" (...) (Subrayado fuera de texto)

La Subdirección de Asuntos Comunales de esta Entidad, lleva a cabo procesos de fortalecimiento con las diferentes Juntas de Acción Comunal, con el fin de orientar y mejorar la participación de los ciudadanos en los diferentes espacios, con fundamento en principios de equidad, democracia y respeto.

Por lo anterior, este Instituto evidenció una presunta transgresión del numeral 3 literal E del artículo 29 de la Ley 743 de 2002, frente a la disposición de los inmuebles y el requerimiento de un quorum calificado, el cual preceptúa en los siguientes términos:

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51

Teléfonos PBX: 2417900 - 2417930

Correo electrónico: atencionalciudadania@participacionbogota.gov.co

www.participacionbogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

(...) "CAPITULO II

Del quórum

ARTICULO 29. Validez de las reuniones y validez de las decisiones. Los órganos de dirección, administración, ejecución, control y vigilancia de los organismos de acción comunal, cuando tengan más de dos (2) miembros, se reunirán y adoptarán decisiones válidas siempre y cuando cumplan con los siguientes criterios:

e) Excepciones al quórum supletorio: solamente podrá instalarse la asamblea de afiliados o delegados, con no menos de la mitad más uno de sus miembros y se requiere el voto afirmativo de por lo menos los dos tercios (2/3) de éstos cuando deban tomarse las siguientes decisiones:

3. Los actos de disposición de inmuebles. (...) (Subrayado fuera de texto.)

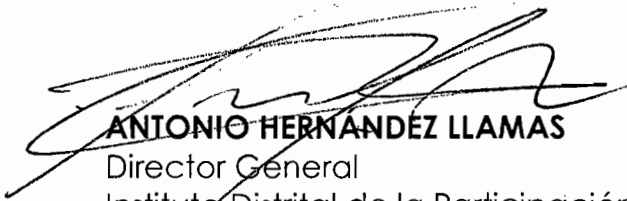
Así las cosas, se inició el día 15 de noviembre de 2017, mediante auto N° 49 el proceso de Inspección, Vigilancia y Control establecido en la Ley 743 de 2002, el cual se remitió a la Oficina Asesora Jurídica de este Instituto por medio del memorando interno SAC 7847 de 2017.

Resultado del anterior proceso, se expidió la medida cautelar de suspensión de dignatarios por medio del Auto 029 del día cuatro (4) de diciembre de 2017.

Por último, le informamos que a la fecha el mencionado proceso sancionatorio de Inspección, vigilancia y control (IVC) se encuentra en curso y atiende a lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, frente la presunción de inocencia de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio Altamira S.O, hasta que se surta el debido proceso respectivo.

Cualquier otra solicitud al respecto estaremos prestos a resolverla.

Cordialmente,



ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS
Director General
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Proyectó: Luis Gabriel B./ Profesional/ Subdirección de Asuntos Comunales
Revisó: Martha E. Niño Vargas/ Subdirectora Asuntos Comunales

Con copia: Honorable Concejal, **LUZ MARINA GORDILLO SALINA**, Calle 36 28 A 41, Teléfono 2088210